



Acuerdo de Concejo

N° 035 - 2023 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 24 de julio de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 13 de fecha 21 de julio de 2023, en la estación de Orden del Día, respecto a reconocimiento del comité de Vigilancia del Presupuesto participativo 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece, que *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)”* lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, el artículo 111° de la Ley citada establece que: *“Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia;*

Que, el artículo 9 de la Ley N° 28056, Ley marco del Presupuesto Participativo, señal: *son mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades”*;

Que, el numeral 1) del capítulo III del instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – instructivo para el presupuesto participativo basado en resultados aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01 establece que: *“El comité de vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por agentes participantes como parte del Taller de Priorización y formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Regional o Concejo Local”*;

Que, de acuerdo con el artículo 21° de la ordenanza Municipal N° 03-2023/MDAACD, establece la conformación del Comité de Vigilancia por cuatro (04) Agentes Participantes; además, de acuerdo al artículo 22° de la misma, se establece sus funciones y responsabilidades respectivamente, en el proceso del Presupuesto



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY



Acuerdo de Concejo

N° 035 - 2023 - MDAACD/CM

Participativo Basado en Resultados 2024 del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, a través del Acta de Suscripción de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2024, se suscribe la elección de los agentes participantes del Comité de Vigilancia 2024;

Que, los actuados cuenta con la Opinión Legal N° 099-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 15 de mayo de 2023, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Asesoría jurídica previo evaluación y análisis opina, PROCEDENTE el reconocimiento del Comité de Vigilancia para el Proceso del Presupuesto Participativo 2024 de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, mediante Informe N° 157-2023-MDAACD/JOPP-BQCH de fecha 30 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, identificada a los vecinos participantes, quienes conformarían el comité de vigilancia del Presupuesto Participativo 2024, precisa sus funciones y en aplicación del instructivo N° 01-2010-EF/76.01, solicita su reconocimiento ante Concejo Municipal;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto MAYORITARIO aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los miembros del Comité de Vigilancia y control del presupuesto participativo 2024 de la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, el cual estará conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024			
01	Salomón Avalos Yaranga	42616395	Presidente
02	Henry Curi Córdova	28292484	Miembro
03	Otto Granados Apaico	41553223	Miembro
04	Adriel Rojas Gonzales	31176490	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo en lo que corresponde conforme sus atribuciones y dar cuenta a la oficina de Secretaria General.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad y **NOTIFICAR** a las unidades estructuradas de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (03)

- Alcaldía (01)
- OGPP (01)
- Archivo (01)



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

Abog. Darwin R. Contreras Abregu
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilan Lopez
ALCALDE